
VISTO:

Las Actuaciones del Expediente letra D N° 430/20 referente al Convenio individual de entrega tarjetas de débito cuenta de haberes entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de Magdalena., y

CONSIDERANDO:

Que se hizo necesaria la suscripción del citado Convenio mediante posibilitar la entrega de las tarjetas ALIMENTAR, las que producto de la situación Sanitaria por la pandemia del COVID 19 se encontraban sin distribuir.
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la firma de la Convenio suscripto entre el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Municipalidad de Magdalena para la entrega de 76 (SETENTA Y SEIS) tarjetas ALIMENTAR a sus beneficiarios.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el n° 3784/20.-



CONVENIO INDIVIDUAL DE ENTREGA TARJETAS DE DÉBITO CUENTA HABERES

En la ciudad de MAGDALENA a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2020, entre MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA representada/o por el Sr./Sra. GONZALO MARTIN PELUSO, DNI 23.820.201, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en BRENAN 970 - MAGDALENA (1913) y domicilio electrónico gpeluso@magdalena.gob.ar, por una parte y el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Sr./Sra. GERMAN H. PAULIN, DNI 21.921.911, en su carácter de APODERADO, en adelante "EL BANCO", con domicilio legal en Avenida Ing. Luis Monteverde N° 726 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico gpaulin@bpba.com.ar, por la otra y en conjunto "LAS PARTES", cuyas personerías y facultades han sido debidamente acreditadas, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1° En atención a las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional en el DNU 297/20 y a las normas dictadas en su consecuencia por el Banco Central de la República Argentina que establecen el cierre al público de las sucursales bancarias y la imposibilidad de atender a los clientes de manera presencial, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó mediante nota de fecha 21/10/2020 a "EL BANCO" que, con carácter excepcional, le haga entrega de las tarjetas de débito correspondientes a las cuentas de titularidad de sus empleados, que fueran abiertas por "EL BANCO" ante su requerimiento, y cuyas tarjetas de débito se encuentran al presente atesoradas en la Unidad de Negocios de "EL BANCO" sita en YRIGOYEN 901 - MAGDALENA

2° "EL BANCO", teniendo en cuenta la excepcional situación que afecta a nuestro país, y toda vez que de no accederse al requerimiento formulado, una gran cantidad de clientes podría verse imposibilitado de acceder a los fondos depositados en sus cuentas, acepta en este acto, el requerimiento consignado en la cláusula precedente.

3° En función de lo indicado en las cláusulas primera y segunda, "LA MUNICIPALIDAD" recibe de "EL BANCO" en este acto, en la Unidad de Negocios antes referida, la cantidad de 76 (SETENTA Y SEIS TARJETAS ALIMENTAR) tarjetas de débito, correspondientes a las personas cuyo nombre y DNI se consigna en el Anexo I. -que forma parte integrante de este convenio-, los que revistan como personal dependiente de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a lo manifestado por "LA MUNICIPALIDAD" con carácter de declaración jurada.

4° "LA MUNICIPALIDAD" declara que la recepción de las tarjetas plásticas referidas, se efectúa por cuenta y orden de sus empleados, y en atención a las excepcionales circunstancias descritas en este convenio.

5° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a custodiar las tarjetas plásticas recibidas, y a hacer entrega efectiva de las mismas a sus titulares, informando a su vez los links https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BP0511normascajasdeahorro y https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BP0954_WEB en los cuales podrán encontrar las normas correspondientes a esas cuentas, así como las condiciones de uso de cajeros automáticos.

6° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a hacer suscribir las constancias de recepción de las tarjetas por sus titulares y a enviar tales comprobantes a "EL BANCO" al siguiente correo electrónico gpaulin@bpba.com.ar / mparaquez@bpba.com.ar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

También asume la obligación de entregar los originales de tales documentos, en el domicilio de "EL BANCO" sito en YRIGOYEN 901 - MAGDALENA, dentro de las 48 hs. (cuarenta y ocho horas), de cesado el aislamiento preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

7° "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a responder por la guarda de las tarjetas hasta su efectiva entrega a sus titulares, así como por la confidencialidad y resguardo de las claves que permiten el uso de las mismas. En consecuencia se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta de aquella que razonablemente deba tener acceso a las mismas. "LAS PARTES" aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a "LA MUNICIPALIDAD", y por tanto, a sus representantes, empleados y/o dependientes por los perjuicios que pudieran ocasionarle a "EL BANCO" y/o a sus funcionarios, empleados, dependientes y/o a sus clientes titulares de las mismas, directa o indirectamente, así como a terceras personas, dando lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponder.

8° Concordantemente con las obligaciones asumidas, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener totalmente indemne a "EL BANCO", sus funcionarios, empleados y/o dependientes, ante cualquier reclamo de la naturaleza que fuere, incluida la integridad de los fondos depositados en las cuentas de sus empleados asociadas a las tarjetas, que cualesquiera de las personas cuyos datos obran en el Anexo referido en la cláusula tercera, pudiera efectuar vinculado a la guarda, entrega, extravío, hurto, robo o uso indebido de las tarjetas y/o sus claves, así como frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial vinculado a ello.

9° "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio, y manifiestan que cualquier controversia que se suscite con motivo de este convenio, será sometida al conocimiento de los Tribunales con competencia en materia contencioso administrativa de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, uno para "EL BANCO" y otro para "LA MUNICIPALIDAD".

FIRMA DE "LA MUNICIPALIDAD": [Signature]
SELLO ACLARATORIO: Intendencia Municipal
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: 23.820.201

FIRMA DE "EL BANCO": [Signature]
SELLO ACLARATORIO: German Paulin
TIPO Y N° DE DOCUMENTO: DNI 21921911

B.P. N° 67 - 30/03/2020

432/20

Proceso	Comosp. Exo. Letra Tarjeta	Nº Suc. Visa	Obs.	AFFG	Denominación	CD	Sec.	Suc Banco
027210092	0000000262825693	321	ALTA	9940	ACERBI/MARIA ISABEL		1887	6970
027210092	0000000262825694	321	ALTA	9940	ACUNA/MARTINEZ MARI		1888	6970
027210092	0000000262825695	321	ALTA	9940	ALMADA/GABRIELA ALE		1889	6970
027210092	0000000262825696	321	ALTA	9940	ARGUELLO/DOMINGUEZ		1890	6970
027210092	0000000262825697	321	ALTA	9940	ARIAS/SENA AGOSTINA		1891	6970
027210092	0000000262825698	321	ALTA	9940	BALLESTER/MARIA BEL		1892	6970
027210092	0000000262825699	321	ALTA	9940	BARRIOS/CECILIA ITA		1893	6970
027210092	0000000262825700	321	ALTA	9940	BRITEZ/OCAMPOS JULI		1894	6970
027210092	0000000262825701	321	ALTA	9940	CHAPARRO/MERELES DA		1895	6970
027210092	0000000262825702	321	ALTA	9940	CONTRERAS/CARLOS AL		1896	6970
027210092	0000000262825703	321	ALTA	9940	CORDOBA/KARINA ISAB		1897	6970
027210092	0000000262825704	321	ALTA	9940	CORDOBA/ROCIO MILEN		1898	6970
027210092	0000000262825705	321	ALTA	9940	CORTES/CAMILA RAFAE		1899	6970
027210092	0000000262825706	321	ALTA	9940	CORVALAN/NATALIA SO		1900	6970
027210092	0000000262825707	321	ALTA	9940	DE ARRASCADA/SABINA		1901	6970
027210092	0000000262825708	321	ALTA	9940	DIAZ/BLANCO ANTONEL		1902	6970
027210092	0000000262825709	321	ALTA	9940	DIAZ/MARIA MAGDALEN		1903	6970
027210092	0000000262825710	321	ALTA	9940	EQUIZA/PATRICIA NOE		1904	6970
027210092	0000000262825711	321	ALTA	9940	EYROA/MACARENA SOLE		1905	6970
027210092	0000000262825712	321	ALTA	9940	FARCY/BRISA AILEN		1906	6970
027210092	0000000262825713	321	ALTA	9940	FERNANDEZ/YULIANA A		1907	6970
027210092	0000000262825714	321	ALTA	9940	FLORES/ALDANA GISEL		1908	6970
027210092	0000000262825715	321	ALTA	9940	FLORES/NOELIA TAMAR		1909	6970
027210092	0000000262825716	321	ALTA	9940	FLORES/RODAS JANNET		1910	6970
027210092	0000000262825717	321	ALTA	9940	GHIORSO/FLORENCIA A		1911	6970
027210092	0000000262825718	321	ALTA	9940	GODOY/RAUL EDUARDO		1912	6970
027210092	0000000262825719	321	ALTA	9940	GOMEZ/CLAUDIA PATRI		1913	6970
027210092	0000000262825720	321	ALTA	9940	GOMEZ/FLAVIA AUDELI		1914	6970
027210092	0000000262825721	321	ALTA	9940	GOMEZ/GISELA DEBORA		1915	6970
027210092	0000000262825722	321	ALTA	9940	GOMEZ/KAREN VALENTI		1916	6970
027210092	0000000262825723	321	ALTA	9940	GONDOLBEU/GABRIELA		1917	6970
027210092	0000000262825724	321	ALTA	9940	GONZALEZ/MARIA SOLE		1918	6970
027210092	0000000262825725	321	ALTA	9940	GONZALEZ/NELSON DAV		1919	6970
027210092	0000000262825726	321	ALTA	9940	GONZALEZ/ROMINA DAI		1920	6970
027210092	0000000262825727	321	ALTA	9940	GUTIERREZ/ROMINA AB		1921	6970
027210092	0000000262825728	321	ALTA	9940	HENN/ANDREA SOLEDAD		1922	6970
027210092	0000000262825729	321	ALTA	9940	ITURRALDE/ESTEBAN R		1923	6970
027210092	0000000262825730	321	ALTA	9940	JAIMERENA/CAMILA IV		1924	6970
027210092	0000000262825731	321	ALTA	9940	MARCHESE/ROCIO ANA		1925	6970
027210092	0000000262825732	321	ALTA	9940	MARTINEZ/GIQUIARDO		1926	6970
027210092	0000000262825733	321	ALTA	9940	MAZZACAN/MARINA BEA		1927	6970
027210092	0000000262825734	321	ALTA	9940	MOLINA/SOFIA SOLEDA		1928	6970
027210092	0000000262825735	321	ALTA	9940	MONTENEGRO/GUADALUP		1929	6970
027210092	0000000262825736	321	ALTA	9940	MONTES/DE OCA AGUST		1930	6970
027210092	0000000262825737	321	ALTA	9940	MONTES/DE OCA MARIA		1931	6970
027210092	0000000262825738	321	ALTA	9940	MRENICA/LEONELA MAB		1932	6970
027210092	0000000262825739	321	ALTA	9940	MUNOZ/RICARDO ARIEL		1933	6970
027210092	0000000262825740	321	ALTA	9940	NADAL/CINTIA BELEN		1934	6970
027210092	0000000262825741	321	ALTA	9940	NAVARRO/FLORENCIA I		1935	6970
027210092	0000000262825742	321	ALTA	9940	NAVARRO/MILAGROS AY		1936	6970
027210092	0000000262825743	321	ALTA	9940	NAVES/NOELIA ISABEL		1937	6970



4
027210092
027210092

DNI 23.820.201

[Handwritten signature]
García Ferrer
Carter

Proceso	Tarjeta	Suc. Visa	Obs.	ÁFFG	Denominación	CD	Sec.	Suc Banco
027210092	0000000262825744	321	ALTA	9940	OJEDA/EMILCE ALEJAN		1938	6970
027210092	0000000262825745	321	ALTA	9940	PEREYRA/CARLA BEATR		1939	6970
027210092	0000000262825746	321	ALTA	9940	PEREYRA/VANESSA JEA		1940	6970
027210092	0000000262825747	321	ALTA	9940	PEREZ/BENJAMIN DE J		1941	6970
027210092	0000000262825748	321	ALTA	9940	PINTOS/JOHANNA BELE		1942	6970
027210092	0000000262825749	321	ALTA	9940	PLANES/CLARA MICAEL		1943	6970
027210092	0000000262825750	321	ALTA	9940	REY/MICAELA MAILEN		1944	6970
027210092	0000000262825751	321	ALTA	9940	RIGO/MARISOL		1945	6970
027210092	0000000262825752	321	ALTA	9940	RIVERO/NATALIA ROCI		1946	6970
027210092	0000000262825753	321	ALTA	9940	ROBIN/ANAHI		1947	6970
027210092	0000000262825754	321	ALTA	9940	RODRIGUEZ/FORMIGO K		1948	6970
027210092	0000000262825755	321	ALTA	9940	ROMAY/GUADALUPE		1949	6970
027210092	0000000262825756	321	ALTA	9940	SALA/PENAS EDUARDO		1950	6970
027210092	0000000262825757	321	ALTA	9940	SANCHEZ/ROCIO BELEN		1951	6970
027210092	0000000262825758	321	ALTA	9940	SAUCEDO/KEVIN SEBAS		1952	6970
027210092	0000000262825759	321	ALTA	9940	SUAREZ/FALATO TAMAR		1953	6970
027210092	0000000262825760	321	ALTA	9940	TIDONI/IVANA GISEL		1954	6970
027210092	0000000262825761	321	ALTA	9940	TRAVERSO/KATHERINE		1955	6970
027210092	0000000262825762	321	ALTA	9940	TREPODI/GIULIANA		1956	6970
027210092	0000000262825763	321	ALTA	9940	VALIENTE/ANDREA CEL		1957	6970
027210092	0000000262825764	321	ALTA	9940	VELLIDO/AGUSTINA NO		1958	6970
027210092	0000000262825765	321	ALTA	9940	VERBAUWEDE/ANA PAUL		1959	6970
027210092	0000000262825766	321	ALTA	9940	VERCESI/MARCELA FAB		1960	6970
027210092	0000000262825767	321	ALTA	9940	VERON/MELINA NATALI		1961	6970
027210092	0000000262825768	321	ALTA	9940	VILLARRUEL/CAMILA S		1962	6970

Cuenta 321

76



Handwritten signature and a large curved line on the right side of the page.

Handwritten signature and text: "Intendente Municipal" and "DNI : 23.870".